

NORMAS DEL PROGRAMA DE JUVENTUD 4º ESPACIO JOVEN. PARA DESARROLLARSE EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, EDICIÓN 2017

PRIMERA.- FINALIDAD Y OBJETO

1.- El Programa de juventud **4º Espacio Joven** consiste en una oferta de cursos, talleres y actividades, que se desarrollan en los propios municipios, dirigidos a grupos de jóvenes, previamente organizados por el responsable de juventud en cada municipio de la provincia, con edades comprendidas entre los 14 y los 29 años.

Las actividades que componen la oferta del **Programa** son diseñadas y realizadas por profesionales, asociaciones y colectivos culturales, que abarcan campos de interés muy diverso (música, expresión, audiovisuales, comunicación, artesanía, salud, solidaridad, naturaleza, etc.).

La Diputación Provincial selecciona los proyectos que componen la oferta y asume el coste del programa en su totalidad, los difunde entre los municipios, gestiona sus solicitudes, confecciona un calendario y realiza el seguimiento del desarrollo de las actividades.

2.- El Proyecto **4º Espacio Joven** tiene como finalidad favorecer la iniciación a la práctica cultural y deportiva de los jóvenes de la provincia de Zaragoza en su tiempo libre.

Además pretende:

- Dinamizar a las Asociaciones Juveniles de la provincia, facilitándoles una oferta de actividades atractiva y de calidad.
- Fomentar el desarrollo de prácticas grupales y constitución de colectivos y asociaciones.
- Facilitar la realización de actividades que incidan en valores de respeto, democráticos y de progreso.

SEGUNDA.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Las actividades programadas irán referidas a cualquiera de los siguientes **ámbitos educativos**:

- **Audiovisuales y comunicación** (Fotografía, vídeo, cine, publicaciones, creaciones digitales y actividades relacionadas con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, redes sociales, etc.).
- **Expresión y Danza** (Expresión corporal, teatro, baile y danza, acrobacias, funky, break dance, hip hop, relajación, etc.).
- **Música** (Conciertos didácticos, práctica con instrumentos, DJs, etc.).
- **Plástica y manualidades** (Artesanía, serigrafía, diseño, cómic, cerámica, escultura, aerografía, grafittis, etc.).
- **Actividades de sensibilización y de educación en valores.** (Talleres de prevención de violencia de género, solidaridad, sexualidad, etc.).
- **Desarrollo personal y de grupos** (Técnicas de estudio y búsqueda de empleo, habilidades sociales, dinámicas de grupo, formación en valores, etc.).
- **Otras culturas** (Aproximación a prácticas culturales de otros países y etnias o profundizar en su conocimiento).
- **Salud** (Alimentación saludable, remedios naturales, primeros auxilios, prevención y control de consumos de sustancias, etc.).
- **Deportes** (Actividades deportivas relacionadas con deportes minoritarios y/o alternativos).
- **Naturaleza y Medio Ambiente** (Talleres de sensibilización, reciclaje, aulas de naturaleza, visitas guiadas, etc.).
- Cualquier otro ámbito educativo que sea considerado de interés, por parte del Área de Ciudadanía.

Las actividades tendrán la siguiente duración:

- Actividades de corta duración (una sola jornada, de 2-3 horas)
- Actividades de larga duración o de curso, que podrán constar de 2, 3 ó 4 sesiones (siendo el máximo dos sesiones semanales, que no pueden realizarse de forma continuada en un mismo día)

Las Actividades se dividirán en dos Grupos, Tipo A y Tipo B, esta diferenciación se hace en función del coste de la actividad, demanda generada en años anteriores y duración de la actividad.

Las actividades se desarrollarán en los municipios entre **finales de junio y el 31 de octubre del año 2017**, pudiendo realizarse en el horario que el responsable municipal de juventud estime más conveniente, siempre con la conformidad de la empresa o profesional que imparta el curso o actividad.

TERCERA.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES

Serán criterios objetivos de valoración en la distribución de actividades:

1. POBLACIÓN.

Se considerarán seis tramos:

- Municipios de hasta 500 habitantes.
- Municipios de 501 a 1.000 habitantes.
- Municipios de 1.001 a 2.000 habitantes.
- Municipios de 2.001 a 5.000 habitantes.
- Municipios de 5.001 a 10.000 habitantes.
- Municipios de más de 10.000 habitantes.

A efectos del cómputo de la población referida se estará a lo dispuesto en el último padrón municipal, de fecha 1 de enero de 2016.

2. VALORACION SOBRE EL MUNICIPIO. (de 0 a 10 puntos)

Esta valoración será la de la Memoria del Programa municipal de juventud y otros aspectos del municipio en materia de juventud. (ANEXOS 1 y 2)

2. A). RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS DESTINADOS POR EL MUNICIPIO A JUVENTUD.

- Existencia de Concejalía de Juventud en la localidad. (1 punto)
- Existencia de Técnico de Juventud en la localidad, si es municipal (2 puntos), si es intermunicipal (1 punto)
- Existencia de Asociación Juvenil en la localidad. (1 punto)
- Memoria explicativa del trabajo de esta asociación juvenil en el municipio (1 punto)

2. B). MEMORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE JUVENTUD Y TODAS LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD REALIZADAS EN EL MUNICIPIO DURANTE 2016

Los servicios técnicos de juventud del Área de Ciudadanía-Servicio de Cultura de esta Diputación Provincial, valorarán la memoria del programa municipal de juventud 2016 presentada, asignando puntos por cada uno de los aspectos siguientes:

- Programa que cuente con una planificación diversa de actividades de juventud. (1 punto)
- Programa que se desarrolle a lo largo del todo el año. (1 punto)
- Programa que cuente con actividades intermunicipales. (1 punto)

- Programa cuya trayectoria este consolidada en un plan municipal de juventud estable de al menos 5 años. (1 punto)
- Por cumplimentar y enviar la hoja de evaluación del programa 4º Espacio Joven 2016. (1 punto)

En función de la población y la valoración sobre el municipio, siempre y cuando la ficha de solicitud sea cumplimentada adecuadamente, se determinarán el número de Actividades a desarrollar en cada localidad, tal y como a continuación se detallan:

	<u>ACTVS. A</u>	<u>ACTVS. B</u>
• <u>Municipios de hasta 500 habitantes:</u>		
- Valoración sobre el municipio de 0-4 puntos	0	2
- Valoración sobre el municipio de 5-10 puntos	1	3
• <u>Municipios de 501 a 1.000 habitantes:</u>		
- Valoración sobre el municipio de 0-4 puntos	0	2
- Valoración sobre el municipio de 5-10 puntos	1	4
• <u>Municipios de 1.001 a 2.000 habitantes:</u>		
- Valoración sobre el municipio de 0-4 puntos	0	3
- Valoración sobre el municipio de 5-10 puntos	1	5
• <u>Municipios de 2.001 a 5.000 habitantes:</u>		
- Valoración sobre el municipio de 0-4 puntos	0	3
- Valoración sobre el municipio de 5-10 puntos	2	5
• <u>Municipios de 5.001 a 10.000 habitantes:</u>		
- Valoración sobre el municipio de 0-4 puntos	0	3
- Valoración sobre el municipio de 5-10 puntos	2	6
• <u>Municipios de más de 10.000 habitantes:</u>		
- Valoración sobre el municipio de 0-4 puntos	0	3
- Valoración sobre el municipio de 5-10 puntos	2	8

Será **obligatorio** que en cada municipio se realice **al menos una actividad** del conjunto de los siguientes ámbitos de **Salud, Naturaleza y Medio Ambiente, Actividades de sensibilización y de educación en valores, Solidaridad, Otras culturas, Desarrollo personal y de grupos**. El incumplimiento de esta obligación supondrá la minoración en una actividad del total de las que le corresponderían en la distribución a ese municipio.

Una vez distribuido todo el presupuesto con los criterios mencionados, si éste no fuera suficiente, se procederá a la reducción de una actividad a todas las localidades solicitantes, comenzando a descontar por los municipios de mayor número de habitantes, hasta que el presupuesto sea suficiente.

El Área de Ciudadanía, una vez aprobada la propuesta de distribución de actividades, y de acuerdo con ésta, elaborará un calendario de actividades para todo el verano, el cual será puesto en conocimiento de los responsables de juventud de cada municipio.

CUARTA.- CREDITO PRESUPUESTARIO

El crédito para las actividades de este programa será de 240.000 euros y se realizará con cargo a la partida 32200.33400.2260900 del presupuesto provincial del ejercicio 2017, R.C. nº 3099.

QUINTA.-BENEFICIARIOS Y OBLIGACIONES

Podrán ser beneficiarios de este programa, a través de sus Ayuntamientos, todos los jóvenes residentes en los Municipios y Entidades Locales Menores de la Provincia de Zaragoza, que cuenten con una población inferior a 50.000 habitantes, de acuerdo con los datos del último padrón actualizado.

SEXTA.-

Los solicitantes de actividades que sean incluidos dentro del Programa 4º Espacio Joven, estarán obligados a lo siguiente:

- a) No iniciar ninguna actividad antes de haber sido notificada la autorización por parte del Área de Ciudadanía, por lo que cualquier relación de servicios entre empresas o profesionales que imparten las actividades y los municipios, previa a la resolución del calendario final, no vinculará en ningún caso a la Diputación Provincial de Zaragoza.
- b) Cada localidad solicitante deberá designar obligatoriamente un responsable, que será la persona a la que el Área de Ciudadanía se dirija para cualquier cuestión relativa a esas actividades.
- c) El responsable del municipio se personará al inicio de la actividad, y a su finalización cumplimentará el Certificado de Actuación que le será presentado por la empresa o profesional, este Certificado

cumplimentado y firmado se lo quedará la empresa o profesional.
(Anexo 3)

- d) Hacer una **buena campaña de publicidad en el municipio** de todas las actividades, para asegurar la mayor participación posible y hacer constar obligatoriamente, al publicitar las actividades, lo siguiente:

“PATROCINA: Área de Ciudadanía de Diputación de Zaragoza. Servicio de Cultura. 4º Espacio Joven 2017”.

Logotipo de 4º Espacio Joven y/o logotipo del Área de Ciudadanía.
(Pueden solicitarlo en juventud@dpz.es)

- e) Facilitar las instalaciones y materiales necesarios especificados en el folleto divulgativo para el correcto desarrollo de la actividad.
- f) En ningún caso se cobrará a los participantes en las actividades, a través de cuotas de inscripción y/o participación.
- g) Proporcionar toda la información que le sea requerida por los Servicios Técnicos del Área de Ciudadanía-Servicio de Cultura encargados del seguimiento y evolución del programa.

Los requisitos anteriores son indispensables para el correcto desarrollo de la actividad, por lo que el Área de Ciudadanía-Servicio de Cultura se reserva la capacidad de anular o revocar el desarrollo de la actividad por el incumplimiento de los mismos.

SÉPTIMA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Todos los municipios o entidades locales menores que deseen acogerse a este Programa deberán presentar cumplimentados los siguientes impresos que se adjuntan:

a) **Ficha de Inscripción** firmada por el/la Alcalde/Alcaldesa del Municipio interesado dirigida al Área de Ciudadanía. Servicio de Cultura; Plaza España, 2; 50071 Zaragoza. (Anexo 1)

b) **Memoria explicativa del Programa Municipal de Juventud y de todas las actividades en materia de juventud** realizadas en el municipio durante 2016. (Anexo 2)

Cualquier falsedad de los datos presentados dará lugar a la expulsión del programa además de otras medidas que para el caso pueda arbitrar la Diputación de Zaragoza.

OCTAVA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

La solicitud será dirigida al Área de Ciudadanía – Servicio de Cultura de la Diputación Provincial de Zaragoza mediante su presentación en el Registro de Entradas de la misma, o por cualquiera de los medios señalados en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse al Programa 4º Espacio Joven 2017 será de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ, editado informáticamente en la página web www.dpz.es.

En el caso de que la documentación aportada por el beneficiario sea incompleta y/o defectuosa, la Diputación podrá requerirle para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a partir de la fecha de recepción del requerimiento, se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados se procederá al archivo del expediente.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO

Una vez transcurrido el plazo de presentación de Fichas de Inscripción, éstas serán tramitadas de acuerdo con el siguiente proceso:

La instrucción del expediente de distribución de estas actividades corresponde al Servicio de Cultura, que realizará los siguientes trámites:

1. Emisión de informe jurídico, suscrito por Técnico de Administración General, Letrado u otro funcionario con capacitación jurídica perteneciente al Grupo A, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si estos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder al programa de juventud.
2. Informe de las solicitudes desde el punto de vista técnico debidamente motivada de acuerdo con los criterios de distribución que se especifican en la Norma Tercera, que será presentada ante la comisión de Ciudadanía.
3. Propuesta de distribución de número de actividades por la Comisión Valoradora que estará compuesta por:
 - La Presidenta de la Comisión de Ciudadanía.
 - Un representante de cada grupo político de la Comisión de Ciudadanía.
 - El Jefe de Servicio de Cultura, Juventud y Deporte, que ejercerá de secretario, o persona que le sustituya, que deberá ser, en todo caso,

un funcionario de Grupo A, perteneciente al Área de Ciudadanía-Servicio de Cultura. El Secretario actuará con voz pero sin voto.

- El Jefe de sección de Promoción Cultural y Deportiva o el Coordinador de Planes Culturales o el Coordinador de Planes Culturales del Área de Ciudadanía.
- 4. Propuesta de resolución que será suscrita por el funcionario técnico competente del Servicio Instructor, emitida conforme a lo dispuesto en el Art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- 5. Fiscalización previa del Expediente por Intervención General.

La propuesta de resolución será elevada a la Presidencia de la Corporación para que dicte la resolución de distribución de número de actividades.

El plazo máximo para resolver y notificar este programa será de tres meses contados a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, ampliable mediante Decreto de la Presidencia hasta un máximo de seis meses. La ampliación se hará pública mediante su publicación en el BOPZ. La falta de resolución y notificación en este plazo, producirá efectos desestimatorios.

La presentación de la **Ficha de Inscripción**, en tiempo y forma por parte de un municipio, supone la aceptación de las presentes normas.

Una vez determinado el número de actividades que corresponden a cada municipio, el Servicio de Cultura enviará con acuse de recibo, a los municipios que se hayan incorporado al programa, **el Folleto con las Actividades**, al que se adjuntará la **Ficha de Solicitud** en la que éstos podrán elegir sus preferencias, en cuanto a actividades y fechas.

La **Ficha de Solicitud**, correctamente cumplimentada conforme a lo marcado en ella, deberá remitirse al Área de Ciudadanía – Servicio de Cultura de la Diputación Provincial de Zaragoza mediante su presentación en el Registro de Entradas de la misma, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción, con acuse de recibo, del Folleto en el Municipio.

El Área de Ciudadanía establecerá un Calendario de Actividades para todo el verano, atendiendo al siguiente sistema:

Por estricto orden de registro de entrada, se atenderán las demandas de actividades de la **Ficha de Solicitud**, siguiendo las preferencias marcadas por los municipios.

Se atenderá a las primeras preferencias marcadas, siempre y cuando no resulte de todo modo imposible, por la adecuación de la Oferta de Actividades

en su forma humana y/o material a la realización de la actividad en la fecha solicitada o por incapacidad, humana y/o material, de atender a toda la demanda existente para una determinada actividad, en cuyo caso se pasaría a la siguiente actividad solicitada por orden de preferencia, por todo ello es indispensable que se soliciten por el municipio el doble de las actividades que realmente le corresponden.

ANEXO 1

FICHA DE INSCRIPCIÓN

PARA MUNICIPIOS

PROGRAMA 4º ESPACIO JOVEN 2017

EL MUNICIPIO DE _____

RESPONSABLE DE JUVENTUD _____

Nº HABITANTES _____ Nº HABITANTES JÓVENES (14-29 años) _____

Correo electrónico (obligatorio) _____

WEB Municipal _____

CONCEJAL DE JUVENTUD

-NOMBRE _____

-Tfno. móvil (obligatorio) _____ Tfno. fijo _____

-Correo electrónico (obligatorio) _____

TÉCNICO DE JUVENTUD MUNICIPAL (si procede)

- CONTRATADO UNICAMENTE POR ESTE MUNICIPIO, o
 CONTRATADO PARA VARIOS MUNICIPIOS

-NOMBRE _____

-Tfno. móvil (obligatorio) _____ Tfno. fijo _____

-Correo electrónico (obligatorio) _____

D. _____, Alcalde/sa del

Ayuntamiento de _____, SOLICITA, en representación de este, que su municipio sea incluido en el PROGRAMA 4º ESPACIO JOVEN 2017.

En _____, a _____ de 2017

Firma del/la Alcalde/sa Presidente/a

(SELLO)

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA
(ÁREA DE CIUDADANÍA- SERVICIO DE CULTURA).
PZA. DE ESPAÑA, 2 50071 ZARAGOZA**

ANEXO 2

MEMORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE JUVENTUD Y TODAS LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD REALIZADAS EN EL MUNICIPIO DURANTE 2016

- **Planificación de actividades:**

- **Calendario de realización de esas actividades:**

- **Actividades intermunicipales del programa:**

- **Nº de años de realización del programa de juventud municipal:**

ASOCIACIÓN JUVENIL LOCAL (si procede)

NOMBRE : _____

Responsable asociación: _____

Tfno/s: _____ e-mail: _____

MEMORIA EXPLICATIVA DEL TRABAJO DE ESTA ASOCIACION EN LA LOCALIDAD:

En _____, a _____ de _____ de 2017

Firma del/la Alcalde/sa - Presidente/a

(SELLO)

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA
(ÁREA DE CIUDADANÍA – SERVICIO DE CULTURA)
PZA. DE ESPAÑA, 2 50071 ZARAGOZA**

ANEXO 3



CERTIFICADO DE DESARROLLO DE JORNADA

EL AYUNTAMIENTO DE _____

y en su representación D./Dña. _____

en calidad de _____

CERTIFICA que la Empresa/ Profesional / Asociación:

ha realizado el taller o jornada de _____
en este municipio el día _____, dentro del programa **4º ESPACIO JOVEN 2017**.

El número de participantes ha sido de _____

_____, a _____ de _____ de 2017

FIRMA Y SELLO DEL AYUNTAMIENTO (o DNI del firmante)